



SELLO QVARTO, Y ENTRA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
YSIETE.

En la villa de Zehem a diez de Marzo
de mil setez sesenta y siete los S. del
Consejo Justiz. y Regim. de ella, y perso
neros y diputados del comun Alonso
Matias de Alarcón y Diego Espin, Jun
tos en su sala capitular como lo a
costumbran para tratar las cosas q
pertenezcan al servicio de ambos
Mag. y bien comun desta Reyn. ezi
tudo con papeleta ante diem
decretaron lo siguiente
Hizose notorio y despacho de vene
ra del S. Interd. de este Venio sufla
en mudria veinte y seis de enero
de este año cumplimentada q
Justiz. en doze de febrero, en q se
mandan repartir entre los diez
de este pueblo quatro mil reales de
vellon q raxon de venisilio y la
ra la raxon q este y transire q
la Zim. de mudria y visto dho des
pacho q este Ayuntamiento decreto
q se cumpla y guardase y en su dho
tudo se libren los mandam. q
formaz en un miss de los reparti
mientos q en buro se estan
trabajando q los repartidores
andando en los de Alcañata y

lio
strens

